

# SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 089

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2007 y Lineamientos para la operación de Subsistema de Ingreso publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA dirigida a todo interesado que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal del concurso para ocupar las siguientes 12 plazas:

Denominación	SECRETARIO DE JUNTA ESPECIAL O DE ACUERDOS			
Código de puesto	14-110-1-CFOA001-0000677-E-C-D			
Adscripción	JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Ciudad DISTRITO FEDERAL Y ARBITRAJE			
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1 Número de vacantes 01 (UNA)			
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)			

- F1.-Proyectar y autorizar con su firma, conforme a derecho y a las instrucciones de sus superiores, los acuerdos que deba emitir la Junta, el Presidente o el Auxiliar, dando fe de las comparecencias de las partes o interesados, de las actuaciones y resoluciones de toda clase que emita la Junta o el Presidente de la misma, así como de las constancias relativas al tramite de exhortos cumpliendo con ello con lo ordenado por las leyes aplicables, el Reglamento Interior de la JFCA, los Manuales y Circulares, estos últimos expedidos por el Presidente Titular de la JFCA y Secretarios Generales.
- F2.-Presentar un informe de labores, en la forma que sea requerido y de acuerdo al Manual de Organización y Procesos que al efecto se expida, para asegurar el trámite eficiente y oportuno de los asuntos.
- F3.-Expedir las certificaciones o copias certificadas que ordenen la Junta o el Presidente, para dar continuidad al propio procedimiento laboral.

PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: Derecho Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado		
Experiencia	Dos años en: Derecho y Legislación Nacionales		
Habilidades	<ul> <li>Actuación en la Conciliación de la JFCA</li> <li>Actuación del Personal Jurídico de la JFCA para el Desempeño de su Función</li> </ul>		
Conocimientos	<ul><li>Marco Jurídico de la JFCA</li><li>Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro</li></ul>		
Idiomas	No aplica		
Otros	<ul> <li>Disponibilidad para viajar</li> <li>El horario de trabajo es de 9:00 a 18:00 horas, dentro del cual podrán disponer de una hora para disfrutar de sus alimentos, de acuerdo a lo establecido en la Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada.</li> </ul>		

Denominación	AUXILIAR DE JUNTA ESPECIAL			
Código de puesto	14-110-1-CFNA002-0001534-E-C-D			
Adscripción	JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Ciudad DISTRITO FEDERAL			
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	NA2 <b>Número de vacantes</b> 01 (UNA)			
Remuneración Mensual Bruta	\$ 28,664.16 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)			

- F1.-Asumir dentro de sus atribuciones legales la intervención en los procedimientos, en los expedientes que se le asignen, para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.
- F2.-Despachar los asuntos, por orden cronológico, cuidando de que se observen debidamente los términos y la celeridad que exige el procedimiento para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.
- F3.-Supervisar la actuación de los Secretarios de Junta Especial o de Acuerdos, Actuarios, Archivistas y Personal Administrativo, haciendo efectivo el principio de inmediatez, que debe caracterizar al proceso laboral para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.
- F4.-Informar al Presidente o Superior Jerárquico de las irregularidades que se noten en el trámite de los asuntos, así como el estado procesal de los expedientes a su cargo; cumpliendo con ello con lo ordenado por las leyes aplicables, el Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), los Manuales y Circulares, estos últimos expedidos por el Presidente Titular de la JFCA y Secretarios Generales para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.

#### **PERFIL Y REQUISITOS** Carrera Genérica: Derecho **Escolaridad** Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Tres años en: Experiencia Derecho y Legislación Nacionales. Actuación en la Conciliación de la JFCA **Habilidades** Actuación del Personal Jurídico de la JFCA para el Desempeño de su Función Marco Jurídico de la JFCA Conocimientos Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro Idiomas No aplica Disponibilidad para viajar. Demostrar haber tomado cursos de capacitación, especialización y/o Diplomado en Derecho Laboral; en su caso haber sido académico o docente en materia: Laboral y/o Procesal y/o Amparo y/o Constitucional previos a la publicación de ésta Convocatoria. Otros Tener tres años de ejercicio profesional posteriores a la obtención del Título, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 628. Fracción III de la Lev Federal del Trabajo. El horario de trabajo es de 9:00 a 18:00 horas, dentro del cual podrán disponer de una hora para disfrutar de sus alimentos, de acuerdo a lo establecido en la Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada.

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL			
Código de puesto	14-112-1-CFOA003-0000088-E-C-D			
Adscripción	UNIDAD DE DELEGACIONES FEDERALES DEL TRABAJO  Ciudad DISTRITO FEDERAL			
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA3 Número de vacantes 01 (UNA)			
Remuneración Mensual Bruta	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)			

- F1.- Observar el cumplimiento de lineamientos generales emitidos para la operación de recursos asignados a las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Federales del Trabajo.
- F2.- Analizar las asignaciones originales autorizadas a las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Federales del Trabajo contra el presupuesto ejercido y/o modificado del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- F3.- Atender y apoyar la gestión de trámites requeridos por las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Federales del Trabajo e integrarlos para remitirlos ante las áreas de la Oficialía Mayor.

PERFIL Y REQUISITOS		
Escolaridad	Carrera Genérica: No Aplica Carrera Específica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Pasante ó Carrera Terminada	
Experiencia	Dos años en: Contabilidad Administración Pública Derecho y Legislación Nacionales	
Habilidades	<ul><li>Orientación a Resultados</li><li>Trabajo en Equipo</li></ul>	
Conocimientos	<ul><li>Herramientas de Cómputo</li><li>Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro</li></ul>	
Idiomas	No aplica	
Otros	Disponibilidad para viajar	

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACIÓN SINDICAL			
Código de puesto	14-211-1-CF01059-0000023-E-C-A			
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES  Ciudad DISTRITO FEDERAL			
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1 Número de vacantes (01) UNA			
Remuneración Mensual Bruta	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)			

- F1.-Revisar y analizar que la documentación recibida en las Solicitudes de Cambio de Comité Ejecutivo, Padrón de Miembros y/o Reformas Estatutarias de los Sindicatos y sus Secciones; Federaciones, Confederaciones y Sociedades de Solidaridad Social, cumplan con los requisitos que establece la normatividad en la materia, y/o los Estatutos Sindicales, a fin de verificar la procedencia, y/o competencia correspondiente.
- F2. Formular los proyectos de actualización de Comités Ejecutivos, Padrones de Miembros y/o Reformas Estatutarias para su Registro.
- F3.-Proponer los proyectos de observaciones derivadas del incumplimiento de la Normatividad en Materia de Trabajo para ser cumplimentadas por los promoventes; o en su caso, emitir la declaración de incompetencia de los registros que no sean de Ámbito Federal.
- F4.-Elaborar y manejar un sistema de control para el registro de las actualizaciones emitidas por la Dirección General de Registro de Asociaciones en el ámbito de su competencia, de los Sindicatos y sus Secciones; Federaciones, Confederaciones y Sociedades de Solidaridad Social.
- F5.-Revisar y analizar las propuestas de dictámenes de actualización de Comités Ejecutivos, Padrones de Miembros y Reformas Estatutarias de los Sindicatos y sus Secciones, Federaciones y Confederaciones, a fin de generar el Dictamen de Procedencia o Improcedencia correspondiente.
- F6.- Elaborar un Control de las Actualizaciones y/o Modificaciones a los Registros de los Sindicatos y sus Secciones, Federaciones y Confederaciones, para consultas, elaboración de reportes e informes que sean requeridos por las instancias superiores.
- F7.-Elaborar e integrar la información y los Reportes de Productividad, Avance de Metas, Cuenta Pública, Labores y Gestión Pública, dando respuesta a las solicitudes de su Superior Jerárquico, Autoridades Interinstitucionales y/u otras Dependencias de la Administración Pública Federal.
- F8.-Organizar la información de la demanda ciudadana para su control, determinando los rubros de procedencia, necesidad específica, Estado de la República, género del solicitante y demás especificaciones necesarias para la elaboración de los informes respectivos.

F9.-Canalizar la solicitud ciudadana al área correspondiente dentro de la Dirección General de Registro de Asociaciones para su atención y respuesta.

PERFIL Y REQUISITOS		
Escolaridad	Carrera Genérica: Derecho Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado	
Experiencia	Dos años en:  Derecho y Legislación Nacionales	
Habilidades	<ul><li>Orientación a Resultados</li><li>Trabajo en Equipo</li></ul>	
Conocimientos	<ul><li>Registro de Asociaciones</li><li>Atención Ciudadana en la APF</li></ul>	
Idiomas	No aplica	
Otros	No aplica	

Denominación	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ANÁLISIS DOCUMENTAL			
Código de puesto	14-211-1-CFPQ002-0000028-E-C-N			
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES  Ciudad DISTRITO FEDERAL			
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PQ2 Número de vacantes 1 (UNA)		1 (UNA)	
Remuneración Mensual Bruta	\$8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/100 M.N.)			

- F1.- Verificar en el control de Gestión si existen antecedentes del documento que se recibe en la Dirección General de Registro de Asociaciones, para compilar el expediente respectivo y enviarlo al área de atención.
- F2.- Descargar los turnos de las áreas de la Dirección General de Registro de Asociaciones correspondientes al control de gestión para registrarlos dentro del sistema informático interno.
- F3.- Capturar los números de folio que ingresan a las oficinas de la Dirección General de Registro de Asociaciones en el control de gestión para agilizar la búsqueda del mismo.
- F4.- Asignar número de folio a los expedientes que ingresan al Departamento de Control y Resguardo Documental, para mantener un control, así como un manejo eficiente de los documentos que ingresan al archivo de la Dirección General de Registro de Asociaciones.
- F5. Revisar las tarjetas de registro de entrada y salida de los expedientes con el fin de tener un control de los mismos.
- F6. Proponer mejoras para el proceso de control de gestión con el propósito de brindar un mejor servicio.

PERFIL Y REQUISITOS		
Escolaridad	Carrera genérica: No Aplica Carrera Específica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Pasante ó Carrera Terminada	
Experiencia	Un año en:      Derecho y Legislación Nacionales.     Administración Pública	
Habilidades	<ul><li>Orientación a Resultados</li><li>Trabajo en Equipo</li></ul>	
Conocimientos	<ul><li>Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro</li><li>Atención Ciudadana en la Administración Pública Federal</li></ul>	
Idiomas	No aplica	
Otros	No aplica	

Denominación	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS JURÍDICOS			
Código de puesto	14-212-1-CF01012-0000080-E-C-P			
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  Ciudad  DISTRITO FEDERAL			
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	NA1 Número de vacantes 01 (UNA)			
Remuneración Mensual Bruta	\$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)			

- F1.-Verificar que la documentación generada por la Dirección General y los actos jurídicos que se produzcan se apeguen a la normatividad aplicable, con el fin de dar cumplimiento a lo que establece el Reglamento Interior.
- F2.-Supervisar la operación del control de gestión de la documentación establecido para captar, sistematizar y reportar datos sobre la correspondencia que se reciba en la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), para que ésta sea turnada adecuadamente a las áreas sustantivas a fin de atenderla e identificar las probables soluciones en tiempo y forma.
- F3.-Recopilar y coordinar los informes sobre los resultados obtenidos en la DGAJ, para ofrecer a las diferentes instancias de la STPS información oportuna para la toma de decisiones.
- F4.-Supervisar que las metas e indicadores de medición de la Dirección General de Asuntos Jurídicos sean congruentes con los procesos que la misma tiene, con el fin de orientar dichas metas a la visión, misión y objetivos institucionales.
- F5.-Supervisar las contestaciones a las solicitudes de información que requieran los ciudadanos a esta unidad administrativa, a través de la Unidad de Enlace de la STPS, para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- F6.-Supervisar la actualización de los registros de expedientes de información reservada que se generen en la unidad administrativa, para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- F7.-Revisar, recopilar y evaluar los reportes sobre la sistematización de la información generada en la DGAJ para eficientar las tareas encomendadas y el adecuado control documental.
- F8.-Supervisar la recepción, captura y turno de correspondencia recibida en esta Unidad Administrativa, para su control y atención.
- F9.-Supervisar y reguardar los expedientes de las áreas sustantivas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su consulta y conservación
- F10.-Supervisar el envío de correos y telegramas foráneos, para la atención oportuna de los asuntos jurídicos turnados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

PERFIL Y REQUISITOS		
Escolaridad	Carrera Genérica: Derecho Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado	
Experiencia	Tres años en:      Defensa Jurídica y Procedimientos     Derecho y Legislación Nacionales	
Habilidades	<ul><li>Trabajo en Equipo</li><li>Orientación a Resultados</li></ul>	
Conocimientos  • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro • Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa		
Idiomas	No aplica	

Denominación	SUBDIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y NORMALIZACIÓN		
Código de puesto	14-212-1-CFNA003-0000078-E-C-P		
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	Ciudad	DISTRITO FEDERAL
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	NA3 Número de vacantes 1 (UNA)		
Remuneración Mensual Bruta	\$32,820.46 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 46/100 M.N.)		

- F1.-Proponer las alternativas de redacción que permitan atender las solicitudes de estudios y opiniones relacionados con proyectos de ordenamientos jurídicos.
- F2.-Supervisar la elaboración de los anteproyectos de creación o modificación de disposiciones reglamentarias, normar oficiales u otros instrumentos que incidan en la materia laboral.
- F3.-Recabar la información que se requiera para la elaboración de los anteproyectos de creación o modificación de disposiciones reglamentarias, normar oficiales u otros instrumentos que incidan en la materia laboral.
- F4.-Supervisar que los proyectos de opinión, relacionados con formularios de memoria de cumplimiento de convenios de la Organización Internacional del Trabajo, cumplan con las características y requisitos solicitados.
- F5. Supervisar que los proyectos de informes de carácter jurídico que se elaboren para atender las quejas interpuestas por las Organizaciones Sindicales ante la Organización Internacional del Trabajo cuenten con la información que se solicita.
- F6. Supervisar la elaboración de los proyectos de respuesta a las solicitudes de información que se envían a la DGAJ.
- F7.-Recabar la información que se requiera para la elaboración de los proyectos de respuesta a las solicitudes de información que se envían a la DGAJ.
- F8.- Planear las acciones que deben realizarse para la atención de las reuniones del Comité de Información de la STPS.

PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: Derecho Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado
Experiencia	Tres años en:      Derecho y Legislación Nacionales     Defensa Jurídica y Procedimientos
Habilidades	<ul><li>Trabajo en Equipo</li><li>Orientación a Resultados</li></ul>
Conocimientos	<ul><li>Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro</li><li>Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa</li></ul>
Idiomas	No aplica
Otros	Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR		
Código de puesto	14-212-2-CF01059-0000053-E-C-P		
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	Ciudad	DISTRITO FEDERAL
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	01 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		

- F1.- Intervenir en la revisión de los proyectos elaborados por los abogados dictaminadores de las actuaciones del procedimiento administrativo sancionador, para que los mismos se realicen conforme a la normatividad aplicable.
- F2.- Revisar y elaborar los proyectos de respuesta a las consultas formuladas por las Unidades Administrativas y las Delegaciones y Subdelegaciones Federales del Trabajo relacionados con el procedimiento administrativo sancionador, a fin de eficientar su desahogo.
- F3.- Acordar con el subdirector de área y con los abogados dictaminadores aquellos asuntos del procedimiento administrativo sancionador, para establecer los criterios que permitan su desahogo.
- F4.- Actualizar el sistema informático de seguimiento del procedimiento administrativo sancionador instrumentado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- F5.- Brindar la asesoría requerida a las Delegaciones y Subdelegaciones Federales del Trabajo para en la operación de dicho sistema
- F6.- Participar en los grupos de trabajo encargados de las mejoras de los sistemas informáticos, relacionados con el procedimiento administrativo sancionador.
- F7.- Establecer estrategias que permitan eficientar el desahogo del procedimiento administrativo sancionador a cargo de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales del Trabajo.
- F8. Acordar y analizar con los integrantes del grupo de trabajo las propuestas de mejora a dicho sistema, realizadas por las Unidades Administrativas de la STPS y por las Delegaciones y Subdelegaciones Federales del Trabajo.

	PERFIL Y REQUISITOS
Escolaridad	Carrera Genérica: Derecho Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado
Experiencia	Dos años en:
Habilidades	<ul><li>Orientación a Resultados</li><li>Trabajo en Equipo</li></ul>
Conocimientos	<ul><li>Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro</li><li>Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa</li></ul>
Idiomas	No aplica
Otros	Disponibilidad para viajar

Denominación	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		
Código de puesto	14-212-2-CF51082-0000001-E-C-P		
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	Ciudad	DISTRITO FEDERAL
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	KB1	Número de vacantes	01 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$135,825.97 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 97/100 M.N.)		

- F1.- Representar a la Secretaría ante las autoridades de carácter administrativo o judicial en los juicios o procedimientos en que sea actora o demandada, ejercitando toda clase de acciones, defensas y excepciones que correspondan.
- F2.- Coordinar que la atención de los juicios de amparo, laborales, civiles, penales, de nulidad fiscal y los recursos administrativos se apeque a las disposiciones legales y reglamentarias, a fin de lograr una adecuada defensa de los intereses de la Dependencia.
- F3.- Suscribir o validar, en su caso, las demandas, contestaciones y en general todas las promociones que se requieran para la prosecución de los juicios o recursos interpuestos por esta dependencia ante las autoridades jurisdiccionales, contencioso-administrativos o de otra naturaleza, con el fin de lograr una adecuada defensa de los intereses de la Dependencia.
- F4.- Coordinar la formulación y presentación para su aprobación, de los proyectos de iniciativas de ley, reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas de observancia general en materias de competencia de la Secretaría, con el propósito de modernizar el marco jurídico laboral.
- F5.- Emitir opinión en torno a los proyectos de iniciativas de ley, de reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos jurídicos turnados por otras Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de esa manera alcanzar la actualización del marco jurídico.
- F6.- Emitir opinión en torno a los proyectos de convenios de carácter internacionales e instrumentos que con tal carácter sean turnados por las Unidades Administrativas de la Dependencia que tengan conocimiento de las mismas, a fin de mantener y profundizar la presencia de México en el ámbito laboral internacional, con el objeto de que haya consistencia entre los intereses nacionales, su legislación laboral y los convenios internacionales, y de esa manera procurar mejores condiciones de trabajo.
- F7.- Dirigir la supervisión de las opiniones sobre las consultas formuladas por las diversas unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades sectorizadas de la Secretaría, así como por otras Dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de apegar a derecho los actos de las mismas.
- F8.- Dirigir la supervisión que se haga de la revisión de los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos en que la Secretaría sea parte y afecten el presupuesto interno de la misma, con el propósito de que aquellos se encuentren apegados a derecho.

PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: Derecho Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance : Titulado
Experiencia	Siete años en:      Derecho y Legislación Nacionales     Defensa Jurídica y Procedimientos
Habilidades	<ul><li>Orientación a Resultados</li><li>Liderazgo</li></ul>

Conocimientos	<ul><li>Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro</li><li>Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa</li></ul>
Idiomas	No aplica
Otros	Disponibilidad para viajar

Denominación	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN LABORAL		
Código de puesto	14-312-1-CF01120-0000035-E-C-K		
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL TRABAJO	Ciudad	DISTRITO FEDERAL
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	MA1	Número de vacantes	01 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$47,973.69 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.)		

- F1.- Coordinar la elaboración de informes trimestrales de la evolución y tendencia del sector laboral, con información estadística de encuestas de empleo, a fin de integrar una herramienta de apoyo en el diseño de políticas públicas.
- F2.- Supervisar los trabajos de recopilación, procesamiento y análisis de información estadística y documental para la integración de reportes analíticos sobre el mercado laboral
- F3.- Coordinar y supervisar la elaboración de documentos analíticos requeridos por instituciones y organismos nacionales e internacionales.
- F4.- Mantener y coordinar la ampliación y actualización permanente de una base de datos sobre los temas de interés para el análisis del mercado laboral en México.
- F5.- Coordinar la obtención de trabajos de investigación existentes, relativos al mercado laboral en México.
- F6.- Supervisar la elaboración de trabajos analíticos sobre el mercado laboral.
- F7.- Conocer y analizar estudios y trabajos de análisis laboral sobre otros países sobre tópicos de interés para México.
- F8.- Mantener un contacto permanente con organismos internacionales, gobiernos e instituciones académicas para obtener estadísticas y estudios nacionales e internacionales sobre el mercado laboral en México y en otros países.
- F9.- Participar en foros, talleres y seminarios a nivel nacional e instancias externas relacionados con el sector laboral, para el intercambio de experiencias y la determinación de mecanismos de atención a los requerimientos del mercado laboral.
- F10.- Coordinar la obtención de información laboral nacional e internacional y estudios en los que se apliquen métodos alternativos de análisis laboral e indicadores laborales que se traduzcan en una mejor percepción de la realidad en la materia.
- F11.- Coordinar la recopilación de información técnica sobre la metodología del uso de la información laboral en México y otros países.
- F12.- Supervisar la elaboración de las propuestas de uso de las nuevas herramientas de análisis del mercado laboral y el diseño de nuevos indicadores.
- F13.- Realizar trabajos de análisis de la información laboral disponible de otros países y organismos internacionales, orientados a detectar necesidades y vacíos de información en México.
- F14.- Formular propuestas en materia de generación de nuevas estadísticas laborales en México y de nuevos tratamientos y clasificaciones de la información estadística existente.
- F15.- Proporcionar apoyo a las áreas generadoras de información laboral de la Secretaría, destinado a mejorar la calidad de la misma, con base en las necesidades del análisis laboral.

PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Carrera Específica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado
Experiencia	Cuatro años en:
Habilidades	<ul><li>Orientación a Resultados</li><li>Liderazgo</li></ul>
Conocimientos	<ul> <li>Estadística Aplicada en el Ámbito Laboral</li> <li>Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro</li> </ul>
Idiomas Otros	No aplica  • Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA		
Código de puesto	14-510-1-CF01059-0000237-E-C-M		
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Ciudad	DISTRITO FEDERAL
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	(01) UNA
Remuneración Mensual Bruta	\$17, 046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		

- F1.- Orientar al personal sujeto a la Ley del Servicio Profesional de Carrera, para su certificación.
- F2.- Calendarizar las acciones establecidas para la certificación del personal sujeto a la Ley SPC, de acuerdo a lo señalado por la Secretaría de la Función Pública.
- F3.- Difundir las acciones establecidas para la certificación del personal sujeto a la Ley SPC, de acuerdo a lo señalado por la SFP.
- F4.- Dar seguimiento al cumplimiento de las acciones de certificación del personal sujeto a la Ley del Servicio Profesional de Carrera, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública.
- F5.- Recabar y analizar información sobre los avances de las acciones de certificación del personal sujeto a la Ley del Servicio Profesional de Carrera.
- F6.- Elaborar informes sobre los avances de las acciones de certificación del personal sujeto a la Ley del Servicio Profesional de Carrera.

# **PERFIL Y REQUISITOS**

	Carrera Genérica: No aplica Carrera Específica
Escolaridad	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional
	Grado de Avance: Titulado
	Dos años en:
Experiencia	Psicología Industrial
	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
Habilidades	Orientación a Resultados
паршиацеѕ	Trabajo en Equipo
Conocimientos	Recursos Humanos: Selección e Ingreso
Conocimientos	Recursos Humanos: Profesionalización y Desarrollo
Idiomas	No aplica
Otros	Disponibilidad para viajar

Denominación	SUBDIRECCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO		
Código de puesto	14-513-1-CF01012-0000120-E-C-K		
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Ciudad	DISTRITO FEDERAL
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	NA1	Número de vacantes	01 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$25,254.76 (VEINTICINCO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)		

# **FUNCIONES PRINCIPALES**

- F1.- Suministrar el servicio de telefonía móvil a servidores públicos de acuerdo a las políticas de la Dependencia.
- F2.- Administrar la base de datos de acceso a larga distancia.
- F3.- Integrar tecnología de punta a la infraestructura de telecomunicaciones de la Secretaría, que satisfaga los requerimientos operativos y/o de información de las Áreas, a fin de elevar la calidad del servicio prestado.

# **PERFIL Y REQUISITOS**

	Carrera Genérica: No aplica Carrera Específica
Escolaridad	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional
	Grado de Avance: Titulado

	Tres años en:		
Experiencia	Ciencia de los Ordenadores		
	Tecnología de las Telecomunicaciones		
Habilidades	Trabajo en Equipo		
	Orientación a Resultados		
Conocimientos	Redes de Voz, Datos y Video		
	Herramientas de Cómputo		
Idiomas	No aplica		
Otros	Disponibilidad para viajar		

	BASES DE PARTICIPACIÓN				
Requisitos de participación	1ª Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos pel puesto.				
	2ª. Se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.				
Documentación requerida	3ª Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple tamaño carta, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto recibirán, cuando menos, con dos días hábiles de anticipación en el portal de TrabajaEn:				
	Comprobante de folio asignado por el portal <u>www.trabajaen.gob.mx</u> para el concurso.				
	2. Currículum vitae de <u>trabajaen</u> y personal detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año); para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada o con sello de la empresa, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, talones de pago, según sea el caso. Los aspirantes deberán descargar formato para currículum vitae personal en <a href="https://www.stps.gob.mx/PremioNSH/servicio">www.stps.gob.mx/PremioNSH/servicio</a> profesional de carrera stps.htm dentro del apartado "Uso y Consulta de los Aspirantes" para su llenado y entrega durante la fase de Recepción Documental.				
	3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.				
	4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de carrera terminada: se aceptará certificado, historial académico o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En el caso de pasantes: documento oficial emitido por la Dirección General de Profesiones que lo acredite como tal bajo la normatividad vigente; en el caso de titulados: cédula profesional, título profesional o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones.) En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión.				
	5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).				
	6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).				
	7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Los aspirantes deberán descargar el formato para el escrito bajo protesta de decir verdad en <a href="www.stps.gob.mx/PremioNSH/servicio">www.stps.gob.mx/PremioNSH/servicio</a> profesional de carrera stps.htm dentro del apartado "Uso y Consulta de los Aspirantes" para su llenado y entrega durante la fase de Recepción Documental.				
	8. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC) y al numeral 14 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el Art. 37 de				

la LSPC, establece que en caso de ser actualmente servidor público de carrera titular, para que pueda acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, deberá presentar copia de al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupa como servidor público de carrera titular, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registre como aspirante del concurso correspondiente. En caso de ser servidor público de carrera eventual de primer nivel de ingreso deberá contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidor público de carrera titular, además de la prevista en el artículo 33 del reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen vacantes del mismo rango al del puesto que ocupan.

De no estar en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no ser servidor público de carrera titular ni eventual. Una vez que acceda a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito.

- 9. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 10. Registro Federal de Contribuyentes (RFC, únicamente se aceptará impresión del SAT).
- 11. En el caso de las vacantes que por su perfil y requisitos se solicita un nivel de dominio del idioma inglés, deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten dicho nivel de dominio.
- 12. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- 13. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado ó social. Para consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, el aspirante podrá consultar la liga:

http://www.stps.gob.mx/PremioNSH/servicio\_profesional\_carrera/ASPIRANTES/servicio\_profesional\_de\_carrera/aspirantes\_stps.htm

Se entregará solamente un juego de copias por aspirante por convocatoria, independientemente del número de vacantes en las que se encuentre inscrito.

Es importante señalar que en caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema Trabajaen, así como no presentar algún documento de los requeridos, será motivo de descarte.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

# Registro de aspirantes

4ª.La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal <a href="www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

La revisión curricular se llevará a cabo de manera automática en el momento de solicitar inscripción a la vacante y cotejará el Curriculum Vitae del aspirante contra el perfil de la vacante en el Catálogo de Puestos de la APF, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En caso de tener resultados no favorables en las evaluaciones y que la vigencia no le permita la renuncia a sus resultados, el aspirante no podrá continuar dentro del concurso. Aquellos aspirantes que tengan vigencias vencidas de calificaciones reprobatorias, deberán renunciar a las mismas manualmente en el portal Trabajaen dentro de la sección "Mis Exámenes y Evaluaciones" antes de inscribirse a la vacante de su interés para poder continuar en el concurso.

# Etapas del concurso 5ª. De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las Dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría". Etapa Fecha o plazo Publicación de convocatoria 12 de enero de 2011 Registro de Aspirantes Hasta el 26 de enero de 2011 \*Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx) Al momento del registro de aspirantes \*Análisis de Petición de Reactivaciones Hasta el 02 de febrero de 2011 \*Exámenes de Conocimientos Hasta el 23 de febrero de 2011 \*Evaluación de Habilidades Hasta el 23 de febrero de 2011 \*Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Hasta el 22 de marzo de 2011 Documental) Evaluación de aptitud para el servicio público Hasta el 22 de marzo de 2011 \*Entrevistas Hasta el 11 de abril de 2011 \*Determinación del Candidato Ganador Hasta el 11 de abril de 2011 \* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso. Se notificará a los aspirantes registrados mediante su portal de Trabajaen las fechas en que se deberán presentar para las etapas II, III, recepción documental y IV con dos días hábiles de anticipación. Temarios 6ª.Los temarios para los exámenes de conocimientos así como las guías referentes a los exámenes de habilidades se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social www.stps.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de www.trabajaen.gob.mx. Presentación de 7ª. Para la recepción y cotejo de los documentos deberá presentarse de manera personal el aspirante, así Evaluaciones y como para la aplicación de los exámenes de conocimientos, habilidades y la entrevista del Comité Técnico vigencia de de Selección: el candidato será citado y deberá acudir a dirección que se le indique en el mensaie de resultados invitación, va sea en la Oficina Sede en donde se encuentra adscrita la vacante para la que concursa o en las instalaciones de la Subdirección de Reclutamiento y Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los mensajes electrónicos respectivos que le serán enviados a su cuenta en el portal de Trabajaen. El tiempo de tolerancia a partir de que los aspirantes sean citados será de 15 minutos. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades y temarios a evaluar. 1. Las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales y Profesionales no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. 2. Tratándose de los resultados de las Conocimientos Técnicos, éstos tendrán vigencia de un año con calificación mínima aprobatoria de 70 a partir de la fecha de aplicación. Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, si la calificación es menor a 70 su vigencia será de tres meses. Esto será válido tratándose de los resultados de las capacidades técnicas en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica que se trate. autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, con número CTPSTPS.001/4ª.E/2008, de fecha 17 abril de 2008. Los Comités Técnicos de Selección únicamente harán la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación. En el supuesto que el participante considere que no se aplicó correctamente las herramientas de evaluación, tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar por escrito su solicitud ante el Comité Técnico de Selección.

# Reglas de valoración

El Comité Técnico de Profesionalización de esta Secretaría en su 3ª Sesión Extraordinaria del 23 de marzo de 2009, 4ª Sesión Ordinaria del 04 de diciembre de 2009 y 3ª Sesión Ordinaria del 05 de agosto de 2010, autorizó las siguientes Reglas de Valoración General:

- a) Autorizar como mínimo uno y máximo dos exámenes de conocimientos y dos evaluaciones de habilidades como mínimo y máximo. En la convocatoria del puesto de la vacante concursada se precisará la denominación de los mismos.
- b) La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos será de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales.
- c) Las evaluaciones de habilidades gerenciales aplicadas en esta dependencia no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria y se reflejaran en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales, sin embargo la calificación obtenida en cada una de las habilidades gerenciales, servirán para obtener el orden de prelación de los candidatos que serán considerados para la etapa de entrevista.
- d) Se promediarán las calificaciones de los exámenes de conocimiento y de habilidades para el efecto de tener una solo calificación en cada una de las respectivas subetapas; siempre y cuando hayan obtenido la calificación minima aprobatoria en cada unos de los exámenes de conocimiento.
- e) Previa justificación del Comité Técnico de Selección, el Comité Técnico de Profesionalización podrá autorizar contar hasta con dos especialistas que auxilien al Comité a desarrollar la etapa de entrevistas.
- f) El número mínimo de candidatos a entrevistar será de tres, si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas I, II, y III de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF) fuera menor a los tres candidatos, se deberá entrevistar a todos.
- g) En caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuarán entrevistando candidatos en grupos de al menos tres, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF.
- h) El puntaje mínimo referente al requisito de Aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público, será de 70 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales.
- i) Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito adicionalmente a los elementos señalados en el numeral 59 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, el CTP podrá incluir otros criterios, previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, conforme a las particularidades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los cuales podrán representar el 25% del resultado de la sub etapa del mérito.
- j) Los Comités Técnicos Selección para la evaluación de las entrevistas podrán observar los criterios de contexto, estrategia, resultado y participación o algunos otros criterios que establezcan la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera o el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las particularidades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

# Sistema de Puntuación

8ª. A continuación, se detalla el Sistema de Puntuación General de las plazas a concurso:

Asignación de puntos por etapa y por nivel de puesto para las convocatorias dirigidas a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera y para las dirigidas a Servidores Públicos en general conforme al acuerdo CTPSTPS.003/2ª.O/2010:

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector	Director de Área	Director General y Director General Adjunto
II _	Exámenes de Conocimientos	30	30	25	15	15
	Evaluación de Habilidades	20	20	25	25	25
III -	Evaluación de Experiencia	10	10	15	25	25
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10

Г			I	Γ			Γ
	IV	Entrevistas	30	30	25	25	25
		Total	100	100	100	100	100
	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluacione precedentes, los resultados reprobatorios en la etapa de Evaluación de Conocimientos será motivo de descarte.						
	La evaluación de Aptitud para el Desempeño de las Funciones en el Servicio Público es una prueba de carácter referencial, por lo que no es un motivo de descarte, sin embargo es un requisito de ingreso al Servicio Profesional de Carrera conforme al Art. 21 Fracc. III de la LSPCAPF.						
Publicación de		resultados de cada una		•			
Resultados	www.trabajaen.gob.mx. identificándose al aspirante con su número de folio asignado para el concurso.						

# Determinación y Reserva

10ª. Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de aptitud en el sistema de puntuación general. Se declarará ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación definitiva más alta en el proceso de selección.

Los finalistas que no resulten ganadores de la plaza, podrán integrarse a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate, en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados como finalistas del concurso respectivo.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de ramas de cargo o puesto y rango concursado que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nuevos concursos destinados a tales ramas de cargo o puesto y

# Declaración de Concurso Desierto

11ª. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerado finalista,
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declarase desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

# Reactivación de Folios

12ª Una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha del cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Félix Cuevas 301, 5° piso Col. Del Valle Sur Del. Benito Juárez C.P.03100 México. D.F. en el área de Reclutamiento y Selección de 10:00 a 14:30 hrs.

El aspirante debe considerar que dichas reactivaciones proceden cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de la información u omisiones del operador de Ingreso que se acreditan fehacientemente a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El escrito deberá incluir:

- Pantallas Impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo.
- Pantallas Impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación de por qué se considera que se debe reactivar el folio.
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral.
- Copia del documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.
- Indicar la dirección física y electrónica donde recibirá la respuesta a su petición por uno u otro medio. la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección.

La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:

- 1.- La renuncia a concursos por parte del aspirante.
- 2.- La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.
- 3.- La duplicidad de registros.
- 4.- Cancelación por parte del candidato en el sistema TrabajaEn.

Cabe señalar que no se reactivarán folios rechazados, en la etapa de revisión curricular, debidos a omisión de información o errores de captura en el curriculum de TrabajaEn imputables al aspirante.

Una vez pasado el periodo establecido dentro de la presente convocatoria, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Principios del	13ª El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad,					
Concurso	imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y					
	la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de					
	Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, a los Lineamientos de la Operación del					
	Subsistema de Ingreso publicados el 10 de diciembre del 2008 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.					
	aplicables.					
	Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.					
Cancelación del	14ª. El Comité Técnico de Profesionalización o de Selección podrán cancelar el concurso de las plazas en los					
Concurso	supuestos siguientes:					
	a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,					
	b) El puesto de que se trate se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan					
	causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o,					
	c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo					
	del puesto en cuestión.					
Disposiciones	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos					
Generales	vacantes.					
	2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social es responsable					
	de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de					
	la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables.					
	<ul> <li>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su</li> </ul>					
	participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.					
	5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Con					
	de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley del Servici					
	Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.					
	6. Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública e					
	términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública					
	Federal y su Reglamento. 7. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser					
	nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite					
	haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber					
	cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de					
	Carrera en la Administración Pública Federal.					
	8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección					
	conforme a las disposiciones aplicables.					
Resolución de	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los					
Dudas	puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 55-24-20-49 ext. 4327 y					
	4328 así como el número telefónico 30-67-30-00 ext. 3053, 3052, 3025 y 3018, de lunes a viernes en un					
	horario de atención de 09:00 a 15:00 hrs.					

México, Distrito Federal, a 12 de enero de 2011.- El (Los) Comité (s) Técnico (s) de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe la Secretaria Técnica, Directora General de Recursos Humanos

> Lic. Elba M. Loyola Orduña Rúbrica.

y el Director de Programación y Análisis de la Información como Secretario Técnico Suplente de las plazas en concurso de la DGRH

> Lic. Eric Oswaldo Ramírez Martínez Rúbrica